



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016

IMSS DEBE INFORMAR SOBRE CUOTAS OBRERO-PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL LIQUIDADAS POR PRI, PAN, PRD Y PVEM, EN 2012, 2013 Y 2014

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) ordenó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entregar diversa información sobre las cuotas obrero-patronales y de seguridad social liquidadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en los años 2012, 2013 y 2014.

“Resulta de interés público conocer el gasto que realizan los partidos políticos como patrones frente al IMSS, ya que se trata de recursos que son erogados con cargo al financiamiento público”, aseguró el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov al presentar el caso ante el Pleno.

Expuso que de acuerdo con los informes anuales del INE sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales, en el ejercicio fiscal 2012, el PRI erogó más de 8 millones de pesos por concepto de aportaciones al IMSS; el PAN cerca de 13.5 millones, y el PRD alrededor de 9 millones.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque el IMSS reservó la información relacionada con el enterero de cuotas obrero-patronales, argumentando que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Asimismo, se declaró incompetente para conocer el número de personas físicas contratadas bajo el régimen de sueldos y salarios, honorarios profesionales, así como el monto de pago del Impuesto Sobre Nómina, aquel respecto de cada uno de los regímenes fiscales y remuneraciones por actividades políticas pagadas.

En alegatos, el IMSS reiteró la clasificación; sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Monterrey Chepov, se determinó que si bien los documentos, datos e informes que los trabajadores, patronos y demás personas proporcionan a la dependencia en cumplimiento de sus obligaciones, son estrictamente confidenciales, en el caso concreto, y por tratarse de información de partidos políticos, constituidos como entidades de interés públicos y financiadas con recursos públicos, la reserva es improcedente.

Luego de un ejercicio de ponderación de derecho, se concluyó que existe un fin constitucional y legalmente válido para conocer el gasto que los partidos políticos deben cubrir con motivo de sus obligaciones como patrón frente al IMSS, a fin de transparentar y rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos que reciben.

Del mismo modo, se advirtió que dar a conocer los gastos y los documentos que acreditan los mismos, permite evaluar la gestión de las entidades que ejercen recursos públicos, en este caso, de los partidos políticos, y someter su actuar al escrutinio de la sociedad.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta del IMSS y le instruyó entregar al particular, respecto de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Verde Ecologista, para los años 2012, 2013 y 2014, la versión pública de la cédula de liquidación de la nómina y el dictamen fiscal de cuotas obrero-patronales, en donde identifique si la opinión fue favorable, o bien, el documento con el que se pruebe la vista domiciliaria de revisión directa, en las que únicamente proteja los datos personales.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Folio de la solicitud: 0064101066916

Expediente: RDA 3078/16

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov